

de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956 y modificada por Decreto de 25 de enero de 1968 y Real Decreto de 29 de julio de 1977, a propuesta de esa Dirección General y previos informes de los Tribunales sentenciadores y de la Junta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alcalá de Henares: Luca Alma Colle, Fernando Zorzo del Río, Julián García Álvarez, Benigno Moréno Sánchez, Jesús Zanuy Ramos y Clemnt Glinger.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Francisco Rangel Moteras, Leandro Avelino Llaños Fernández y Glenn Leslie Taylor.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Barcelona: José María Calzada Cuarto.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Burgos: Olivier Francoise Molle, Alfredo Pérez de León y José Ignacio Pérez Zaporta.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Córdoba: Manuel Gómez Arroyo.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Gijón: Isolino Bravo Viñas, Luis Alberto Gutiérrez Fernández y Antonio Jesús Gil.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Andrés Fernández Santiago, Jesús Félix Alamo Santana, José Díaz Quirós y Carlos Quirós Porro.

Del Centro Penitenciario Asistencial de Huelva: Manuel García Ramírez y José Manuel García Iglesias.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Jaén: Antonio Ballesteros Gutiérrez.

Del Centro Penitenciario de Detención de La Coruña: José María Rodríguez Tenreiro y María del Carmen Ramos García.

Del Centro Penitenciario Asistencial de León: Julio González Fernández y Luis Alberto Leal Vallecillo.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria: Miguel Jaime López, Joaquín Orenes Cano, Manuel Pérez Debes y Luis Illescas Herrera.

Del Hospital General Penitenciario de Madrid: Mohamed Belkazen Djillali, Miguel Ángel Márquez García, Floriana Liboria Cazoria Sánchez, Vicente Claudio Pérez Lozano y Thierry Max Poichot.

Del Centro Penitenciario de Detención de Jóvenes de Madrid: Miguel Bueno Rodríguez.

Del Complejo Penitenciario Femenino de Madrid: Emilia Hervás Álvarez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra: Alfredo Viana Doñate.

Del Centro Penitenciario de Detención de Oviedo: José Antonio López Fernández.

Del Centro Penitenciario de Detención de Palma de Mallorca: Jorge Estados Valcaneras.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santa Cruz de Tenerife: José Abdón Senén Ramos Darías y Braulio Quintero García.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santaña: José Antonio Díaz Castañes, Bernardino García de Ojano San Juan, José Vázquez Pena, Juan Carlos Fernández Martínez de Antuña, Angel León Moratilla, Joaquín Ferreira Leite y Policarpo Pérez Rincón.

Del Centro Penitenciario de Detención de Sevilla: Santiago Maya Moreno y Manuel Mera Marín.

Del Centro Penitenciario de Detención de Tarragona: Francisco González Castillo, Jorge Vernis Domingo, Salvador Miguels Estévez y Angel Ortega Aranda.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Valencia: Antonio José Núñez Fernández y Juan Antonio Quesada Sánchez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Vigo: Carlos Cabaleiro González, Ramón Lores Vidal y José Marcial Vázquez Fernández.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Zamora: Luis Francisco Sánchez Amelibia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1980.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE DEFENSA

19805 ORDEN número 370/90020/80, de 4 de septiembre, por la que se rectifican los límites de terrenos adquiridos por expropiación forzosa en el término municipal de Pájara (Fuerteventura).

El Consejo de Ministros de fecha 12 de noviembre de 1976 aprobó la adquisición por expropiación forzosa de terrenos en el término municipal de Pájara (Fuerteventura), y a los efectos pertinentes, se hace público que en Consejo de señores Ministros celebrado el día 24 de julio de 1980 se ha aprobado la exclusión de la expropiación de los terrenos del término municipal de Pájara (Fuerteventura), de parte de la Zona de Fayagua, con una superficie de 358,8757 hectáreas, según la relación que a continuación se expresa, quedando los terrenos a ocupar en 4.335,270 hectáreas.

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 9.º y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 10 del Reglamento para su aplicación y lo previsto en los artículos 52 y 53 de la citada Ley.

Madrid, 4 de septiembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

RELACION QUE SE CITA TERMINO MUNICIPAL DE PAJARA

Número parcela	Nombre propietario	Afectadas en	Extensión Has.
Poligono 17			
7	D. Julián Betancor Torres	Parcial	10,0615
8	Desconocido	Total	17,1820
9 y 10	D. José Cabrera Hernández	Parciales	6,2005
Poligono 20			
19, 57 y 60	D. Francisco Ramos Betancor	19 parcial resto total	16,1507
20	D. Ros Bueno Martín	Parcial	2,1003
21 y 22	D. Juan Cabrera Cubas	21 parcial 22 total	3,0803
23, 27, 28 y 56	D. Pedro Cabrera Ramos	27 parcial resto total	2,0405
24	D. Agapito Hernández	Total	2,0424
25	Herederos Pedro Bueno Cubas	Total	4,5732
28, 58, 62 y 75	D. Julián Betancor Torres	28 y 62 parciales resto total	7,1005
61	D. Carlos Bueno Ajeno y J. B. Torres	Parcial	2,1006
51	D. José Cabrera Costa	Parcial	5,8423
52	Herederos de Carlota Cabrera Cubas	Parcial	2,1090
63	D. Carlos Bueno Ajeno	Total	78,9447
70 y 73	D. Antonio Ajeno Cabrera	Parcial	8,0510
81	D. Marcos Cabrera Santana	Parcial	30,0502
59	D. Juan Beltrán Trujillo	Total	5,1038
92, 78 y 82	Ayuntamiento	Parciales	135,8808
74	Desconocido	Total	20,0612
		Suman	358,8757